

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la sociedad Uniprex, S.A.U. (PD. 1479/2008).*

Mediante Resolución del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 1987 (BOJA núm. 93, de 7 de noviembre) se adjudicó concesión administrativa a la entidad Rueda de Emisoras Rato, S.A., una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Roquetas de Mar (Almería).

Posteriormente por Resolución del Consejero de la Presidencia, de 31 de julio de 1992, se autoriza su transferencia a favor de la entidad Uniprex, S.A.U., actual titular de la concesión.

Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2.a) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, a petición del concesionario, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 8 de noviembre de 2007.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre de 2007,

#### ACUERDO

Primero. Conceder a la sociedad Uniprex, S.A.U., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIÁS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO

Provincia: Almería.

Municipio: Roquetas de Mar.

Frecuencia (MHz.): 106.1.

Concesionario: Uniprex, S.A.U.

Período de renovación de la concesión: 8.11.2007/8.11.2017.

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se decide el cumplimiento de la Sentencia núm. 56, de 4 de febrero de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 312/07, promovido por Partido Social Europeo, contra el Decreto del Presidente 2/2007, de 16 de enero.*

Recibido en esta Secretaría General Técnica el 25 de marzo de 2008 testimonio de la sentencia firme recaída en el recurso núm. 312/07, de la Sala en Granada de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de esa Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, promovido por Partido Social Europeo, contra el Decreto del Presidente 2/2007, de 16 de enero, por el que se somete a referéndum el proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Conforme a los artículos 117.3 de la Constitución y 103.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar que se cumpla en sus propios términos la sentencia referida, cuyo fallo dice como sigue:

«Declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Partido Social Europeo, contra el Decreto 2/2007, de 16 de enero, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se somete a referéndum el proyecto de Reforma del Estatuto de Andalucía; sin costas.»

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.